

Expte. 2015/13502



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M.533/2016

Montevideo, 19 MAY 2016

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo 265/015 de 28 de setiembre de 2015, por el cual se crea el "Premio Nacional de Urbanismo", que será otorgado anualmente por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

RESULTANDO: I) que el Poder Ejecutivo al crear el Premio Nacional de Urbanismo referido, incorpora un espacio de reconocimiento público y estímulo para el mejor desarrollo de la planificación y la gestión urbana y territorial en el ámbito nacional;

II) que por Resolución Ministerial Nº 1250/2015 de 15 de octubre de 2015, se aprobaron las Bases del Premio Nacional de Urbanismo 2015, encomendándose a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial la más amplia difusión;

III) que por Resolución Ministerial Nº 1545/2015 de 10 de diciembre de 2015, se prorrogó el plazo previsto en las Bases del Premio para la inscripción y presentación de los trabajos por parte de los postulantes, extendiéndose el mismo hasta el 31 de enero de 2016;

VI) que en cumplimiento de las Bases referidas por Resolución Ministerial 223/2016 de 9 de marzo de 2016 se designaron los jurados por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y se aprobó la integración de los dos tribunales a efectos de la evaluación de las diferentes categorías del Premio Nacional de Urbanismo edición 2015;

V) que por Resolución Ministerial N° 413/2016 de 29 de abril de 2016, se efectuaron agregados a las Bases del Premio Nacional de Urbanismo, a efectos de prever la posibilidad de que los miembros del jurado puedan efectuar nombramientos para la categoría "reconocimiento a la trayectoria" así como que se puedan otorgar en casos excepcionales y entre dos proyectos igualmente valorados, dos premios para una misma categoría o subcategoría;

VI) que los Tribunales integrados por los Arquitectos Andrés Ridao, Ángela Perdomo y Mariano Arana, el primero y Álvaro Portillo, la Arq. Mercedes Medina y el Ing. Jorge Baeza, el segundo, emitieron sus correspondientes fallos para cada categoría, lo que luce en las respectivas actas;

CONSIDERANDO: que se entiende necesario y oportuno en el marco de lo dispuesto por el Decreto 265/015 de 28 de setiembre de 2015 y las Resoluciones referidas en los Resultandos de la presente Resolución, la homologación de las actas emitidas por los respectivos Tribunales por las razones y fundamentos allí establecidos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto 265/015 de 28 de setiembre de 2015", Resoluciones Ministeriales Nos. 1250/2015 de 15 de octubre de 2015, 1545/2015 de 10 de diciembre de 2015, 223/2016 de 9 de marzo de 2016 y 413/2016 de 29 de abril de 2016;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO

TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

R E S U E L V E:

1º.- Homológuense las Actas de los Tribunales del Premio Nacional de Urbanismo Edición 2015.-

2º.- Otórgase el Premio Nacional de Urbanismo edición 2015:



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

A) Para la categoría I) Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible a la Intendencia de Montevideo por el Plan de Ordenación, Recuperación e Integración Urbana de Casavalle, correspondiéndole un premio de U\$S 2000 (dólares dos mil).

B) Para la categoría II) Proyectos Urbanos a:

a) a la Intendencia de Montevideo por el proyecto Entorno Mercado Agrícola y b) a la Intendencia de Maldonado por el proyecto Rambla de los Argentinos de Piriápolis, correspondiéndole un premio de U\$S 1000 (dólares mil) a cada una.

C) Para la categoría III) Ensayos e investigaciones al trabajo:

"Ciudades Intermedias del Uruguay (CIU) – Transformaciones urbanas y sub-sistemas regionales", correspondiéndole un premio de U\$S 1000 (dólares mil).

D) Para la categoría IV) a) Trabajo de Estudiantes subcategoría

Monografías y Tesis de Grado al trabajo: "Emergencia agua potable. Actuaciones Paisajísticas para la sustentabilidad del recurso agua potable de la cuenca de la Laguna del Sauce" correspondiéndole un premio de U\$S 500 (dólares quinientos) y

b) Subcategoría propuestas y Proyectos: Condensador Urbano – Equipamiento Colectivo para la convivencia – Bahía del Cerro de Montevideo, correspondiéndole un premio de U\$S 500 (dólares quinientos).

E) Para la categoría V) Comunicación Social al trabajo:

"Más que un techo", correspondiéndole un premio de U\$S 1000 (dólares mil).-

3º.- Otórgase menciones honoríficas para las siguientes categorías:

A) Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible: a) a la Intendencia de Canelones por la Ordenanza para Sistema Departamental de Áreas de Protección Ambiental; b) a la Intendencia de Rocha por el Plan Local Los Cabos y c) a la Intendencia de Canelones por el Plan Parcial para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Distrito Productivo Ruta 5.

B) Proyectos Urbanos a) Master Plan del Parque Educativo de Maldonado de la Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo y b) Proyecto de Regularización del Asentamiento del Cerro del Estado.

C) Ensayos e investigaciones: a) La ciudad inteligente, un palimpsesto digital; b) Lecciones aprendidas sobre recuperación de plusvalías en Uruguay en el marco de la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

D) Trabajo de Estudiantes subcategoría Monografías y Tesis de Grado: Déficit y asequibilidad de la vivienda: teoría, empiria y consideraciones de política. Aplicación al caso uruguayo.

E) Trabajos de Estudiantes subcategoría Propuestas o Proyectos a) Costuras Invisibles Pantanoso, b) Ensayo de percepción visual ciudad de la costa, c) Balneario San Antonio, Rocha.

F) Comunicación Social: Historias de Acá.-

4º.- Otórgase el Reconocimiento a la Trayectoria a los siguientes destacados profesionales: A) Arquitecto Mario Spallanzani; B) Arquitecto Thomas Sprechmann y C) Arquitecto Carlos Acuña, correspondiéndole una mención honorífica y objeto artístico a cada uno.-

5º.- La erogación resultante del Premio Nacional de Urbanismo edición 2015 que asciende a la suma de USD 7.000 (dólares siete mil); será atendida con cargo al proyecto de inversión 714 - Programa 380 de la Unidad Ejecutora 003.-



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

6º.- Pase a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial a los efectos de notificar a los ganadores y dar amplia difusión en la página web del Inciso y siga al Área Financiero Contable a sus efectos.-

7º.- Comuníquese.-

Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

